

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS ELÉCTRICAS Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

De una parte, el Sr. Jhon Boretto, DNI 17.555.247, en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Córdoba –en adelante “**LA UNIVERSIDAD**”-, actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; y, por la otra parte, el Sr. Luis Alfredo Castillo, DNI 7.870.852, en su carácter de Presidente de la Federación de Cooperativas Eléctricas y de Obras y Servicios Públicos Ltda. de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Av. Poeta Lugones 24 PB, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina -en adelante “**FECESCOR**”, actuando en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que tienen conferidas, en conjunto denominadas las PARTES, suscriben el presente convenio específico que se desarrollará con arreglo a los siguientes.

ANTECEDENTES:

Que FECECOR es una institución referente con importante trayectoria que reúne más de 100 cooperativas eléctricas, de obras y servicios públicos en la Provincia de Córdoba.

Que, por su parte, LA UNIVERSIDAD, a través del Área de Desarrollo Territorial y Formación para el Trabajo de la Secretaría de Extensión Universitaria, cuenta con diferentes programas pertinentes para actuar en el presente convenio: por un lado, con el Programa de Formación en Oficios denominado “Escuela de Oficios” (RR 1008/2021), que tiene como objetivo brindar formación, capacitación y conocimientos en profesiones y oficios a ciudadanos que deseen mejorar sus capacidades, habilidades, destrezas y valores para la empleabilidad o el autoempleo,

independientemente del nivel de escolaridad alcanzado; y, por otro lado, con el Programa Universidades Populares (RR 475/2017), que busca trabajar conjuntamente y de manera colaborativa con municipios y comunas de la provincia de Córdoba para promover la educación a lo largo de toda la vida, la formación para el trabajo, la educación para democratizar el acceso al conocimiento y la educación para la integración social.

Por todo lo expuesto, las PARTES acuerdan suscribir el presente convenio específico conforme las cláusulas que se exponen a continuación:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es establecer pautas de colaboración entre las PARTES para brindar formación, capacitación y conocimientos en profesiones y oficios a integrantes de la institución que deseen mejorar sus capacidades, habilidades, destrezas y valores, favoreciendo así su crecimiento, inserción y reconversión laboral.

SEGUNDA: Las PARTES acuerdan trabajar de manera conjunta en el diseño, organización y dictado de cursos y capacitaciones de oficios con el objetivo de promover el desarrollo social, cultural y laboral de los integrantes de FECESCOR. LA UNIVERSIDAD certifica los cursos y capacitaciones que se dictan o se dicten en un futuro desde ambas instituciones y que resultan relevantes para el mundo del trabajo actual o futuro.

TERCERA: LA UNIVERSIDAD acuerda certificar el “Curso de Formación Continua: Capacitación para Certificación y Habilitación de trabajadores de Redes Eléctricas Trabajos con Tensión en instalaciones menores a 1000 voltios”, con una carga horaria de ciento veinte (120) horas reloj equivalentes a 4,8 CRE, previa vista de la Unidad de Certificaciones de la Secretaría de Asuntos Académicos UNC conforme la RR 361/2025 que aprueba el Manual de Estudios Propios de las dependencias rectorales de la Universidad Nacional de Córdoba. Los capacitadores y el diseño curricular es propuesto por FECESCOR.

CUARTA: En el caso de acordar nuevas propuestas educativas, el diseño, planificación, organización y ejecución de los cursos, capacitaciones, proyectos, acciones e iniciativas será un esfuerzo conjunto y las PARTES se comprometen a realizar gestiones consensuadas entre sí. LA UNIVERSIDAD brindará asesoramiento sobre los programas a implementar y, en caso de cursos formativos, sobre sus contenidos, emitiendo la certificación correspondiente.

QUINTA: LA UNIVERSIDAD podrá certificar otros cursos propuestos por FECESCOR, previa vista de la Secretaría de Asuntos Académicos y de la Secretaría de Extensión Universitaria, de acuerdo a la normativa vigente.

SEXTA: En ningún caso las estipulaciones previstas en el presente Convenio podrán ser interpretadas como la creación de un ente alguno entre las Partes ni dará lugar a la creación de relaciones laborales, de dependencia, y/o de agencia entre las Partes. Ninguna de las PARTES podrá actuar en representación de la otra ni la obligará frente a terceros. FECESCOR no puede expedir títulos, certificados ni ningún otro documento en nombre de la UNC, ni usar su nombre o logotipo, si no es con la finalidad estrictamente promocional derivada de la presente y con autorización expresa de la Universidad. El seguimiento del convenio se efectuará a través de minutas y anexos que suscribirán representantes de FECESCOR y de la Secretaría de Extensión a medida que se avance en cada uno de los objetivos.

SEXTA: PLAZO. Las PARTES de común acuerdo establecen que el presente tendrá una vigencia de un (1) año desde su suscripción. Se renovará automáticamente por otro período igual, excepto que cualquiera de las partes comunique por medio fehaciente a la otra con treinta (30) días de antelación a su vencimiento, su voluntad de no renovación.

SÉPTIMA: JURISDICCIÓN. Las cuestiones que pudieran plantearse por la interpretación de este convenio, se procurarán solucionar amistosamente como gestión previa e indispensable de toda reclamación administrativa y/o judicial. Si las mismas subsistieran, las partes declaran someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de esta

Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa de cualquier fuero de excepción que pudiera corresponderles.

El presente se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y a idénticos efectos en la Ciudad de Córdoba a los **XX días del mes de agosto de 2025.**



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Convenio específico FECECOR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 página/s.